



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00124-00.

PROCESO: EJECUTIVO – PRINCIPAL Y ACUMULACIÓN DEMANDA

EJECUTANTES: BANCO DE BOGOTÁ SA y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
"FNG S.A."

EJECUTADOS: JP CONSTRUCCIONES LTDA, JAIME ARTURO PINEDO PABÓN, JAIRO FELIPE PINEDO MEJÍA E IVETTE BEATRIZ PINENO PABÓN.

Riohacha, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede presentado por RAÚL RENEE ROA MONTES, en calidad de apoderado especial del BANCO DE BOGOTÁ SA, con facultad para recibir, conforme a la escritura pública N° 8300 del 12 del octubre de 2017 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, en el que informa que los ejecutados han cancelado la totalidad de las obligaciones incorporadas en los pagarés N° 455335690, 455534430 y 8250012369-0784 en el porcentaje que le corresponde a dicha entidad bancaria, y, revisado el expediente se tiene que:

- ✓ Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019 se libró mandamiento de pago por los siguientes valores:
 - \$600.000.000, por concepto de valor contenido en pagaré N° 455534430
 - \$57.892.299, por concepto de intereses corrientes
- ✓ Mediante auto de fecha 19 de abril de 2021 se acumuló la demanda presentada por BANCO DE BOGOTÁ SA y consecuente se libró mandamiento de pago por los siguientes valores:
 - \$72.413.494, por concepto de saldo insoluto de valor contenido en pagaré N° 455335690 de fecha 29 de octubre de 2018
 - \$35.640.956,23, por concepto de intereses moratorios
- ✓ Mediante auto de fecha 19 de abril de 2021 se aprobó liquidación del crédito presentada por BANCO DE BOGOTÁ SA por la suma de 902.874.107,02 en la demanda principal
- ✓ Mediante auto de fecha 15 de junio de 2022 se consideró consumado el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Noveno Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del proceso radicado 11001-40-03-040-2019-00282-00
- ✓ Mediante auto de fecha 15 de junio de 2022 se admitió la subrogación que el Banco de Bogotá hizo al Fondo Nacional de Garantías SA "FNG" por la suma de \$36.206.747.

- ✓ El 27 de febrero de 2023 se dejó constancia de embargo de remanente a favor del Proceso radicado bajo N° 44-001-31-03-001-2022-00117-00, que cursa en esta Agencia Judicial

En ese orden de ideas, como quiera que los ejecutados han cancelado las obligaciones tanto en la demanda principal como en la acumulada respecto al porcentaje del crédito que le corresponde al BANCO DE BOGOTÁ SA, según lo manifestado por dicha entidad y, que no reposa en el expediente prueba alguna que haya cancelado la obligación del porcentaje del crédito que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG", se decretará la terminación del proceso sólo respecto a las obligaciones correspondiente al BANCO DE BOGOTÁ SA y, se continuará el proceso con relación a la obligación correspondiente al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG".

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia judicial,

RESUELVE

1. DAR por terminado el presente proceso frente a las obligaciones en el porcentaje del crédito que le corresponde al BANCO DE BOGOTÁ SA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. CONTINÚESE la ejecución del proceso con respecto a la obligación en el porcentaje del crédito que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG", por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1fe9edd813674eb201744bad9378e7937769e6af0f3e89d528a9b0318565c8**

Documento generado en 18/12/2023 11:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>